



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 473-2013-GRL-P.

Belén, 17 de julio de 2013.

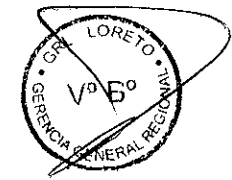


Visto, el Oficio N° 2039-2013-GRL-ORA-OERRHH, de fecha 16 de julio de 2013, remitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, sobre conformación de la **Comisión Técnica para implementar el Concurso Interno de Ascensos correspondiente al año 2012**, y;

CONSIDERANDO:



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2013-GRL-P, de fecha 02 de mayo de 2013, establece en su Artículo 1.- Aprobar el Reordenamiento de Cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP vigente, de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, por habilitación de cargos previstos no cubiertos **(39 cargos)** ..., asimismo, en su Artículo 4.- Encarga a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, tomar las acciones administrativas pertinentes para iniciar la ocupación de las plazas vacantes de los cargos referidos en el Artículo 1° de la presente Resolución, mediante un Proceso de Ascenso, para los **servidores comprendidos en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.L. N° 276**;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 882-2012-GRL-P, de fecha 15 de octubre de 2012, se conforma la Comisión Técnica propuesta por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, a fin que implemente el o los Procesos de Concurso Interno de Ascensos correspondiente al año 2012;

Que, con el documento del **Visto**, de fecha 16 de julio de 2013; el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, en mérito al Artículo 4° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2013-P, solicita la conformación de la Comisión Técnica encargado de implementar el Concurso Interno de Ascensos correspondiente al año 2012;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010, establece en su Artículo 13°. Atribuciones de la Presidencia Regional, literal **d)** Realizar acciones de nombramiento, contratos, promociones, ascensos, ceses y otras acciones de personal;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Legislativo N° 276, señala:

Artículo 9°.- Los grupos ocupacionales de la Carrera Administrativa son Profesional, Técnico y Auxiliar:

- a) El Grupo Profesional está constituido por servidores con título profesional o grado académico reconocido por la Ley Universitaria.
- b) El Grupo Técnico está constituido por servidores con formación superior o universitario incompleta o capacitación tecnológica o experiencia técnica reconocida.
- c) El Grupo Auxiliar está constituido por servidores que tienen instrucción secundaria y experiencia o calificación para realizar labores de apoyo.

Artículo 17°.- Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales. Anualmente, cada entidad podrá realizar hasta dos concursos por ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 473-2013-GRL-P.

Belén, 17 de julio de 2013.



Artículo 18°.- Es deber de cada entidad establecer programas de capacitación para cada nivel de carrera y de acuerdo con las especialidades, como medio de mejorar el servicio público e impulsar el ascenso del servidor.

Que, durante veinte (20) años, hasta el año 2011, la Entidad, no promovió el proceso de ascenso, reasignación y promoción a los trabajadores de la Administración Pública, y a fin de obtener mayor eficiencia en la gestión administrativa de nuestra institución, en el marco de la normatividad legal vigente, resulta procedente realizar el Concurso Interno de Ascensos correspondiente al año 2012, siendo necesario para ello conformar la Comisión Técnica;

Estando a lo propuesto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión Técnica propuesta por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, a fin de que implemente el o los **Procesos de Concurso Interno de Ascensos correspondiente al año 2012**; Comisión que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|---------------|
| - El Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos. | - Presidente. |
| - El Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica. | - Miembro. |
| - El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. | - Miembro. |
| - Un representante del SUT GOREL. | - Miembro. |

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Comisión Técnica, se encargará de implementar el o los procesos referidos en el artículo precedente, desde la elaboración de las bases hasta la publicación de los resultados finales debidamente consentidos.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los miembros de la comisión técnica designada en el artículo precedente, así como a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE